

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Aliseda».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

El Secretario,

MANUEL LORENZO GONZALEZ GONZALEZ.

RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación «El Corso» de Calera de León

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 22 de junio de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Calera de León, en su sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 1993 aprobó inicialmente el Plan Parcial epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fechas de 13 de marzo, 25 de marzo y 3 de abril de 1993 aparecieron insertos sendos anuncios a informa-

ción pública durante el periodo de un mes, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en el periódico Hoy respectivamente, sin que en el indicado periodo se presentara alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 7 de mayo de 1993 aprobó Provisionalmente el Plan Parcial epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 116 y concordantes de la Ley del Suelo (Texto Refundido de 1992) y en los Arts. 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Plan Parcial «El Corso» de Calera de León.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

El Secretario,

RAFAEL OLEA ALVAREZ.